

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0106-2021/SBN-GG

San Isidro, 3 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Carta S/N (Solicitud de Ingreso N° 28255-2021) del 29 de octubre de 2021, del servidor José Felisandro Mas Camus; el Informe N° 00820-2021/SBN-OAF-SAPE del 3 de noviembre de 2021, del Sistema Administrativo de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N (Solicitud de Ingreso N° 28255-2021) del 29 de octubre de 2021, el servidor José Felisandro Mas Camus, Especialista en Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales (SBN), solicita licencia sin goce de haber por el plazo de un año;

Que, en el artículo 11 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, se señala que el contrato de trabajo se suspende de modo perfecto cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, asimismo, en el literal k) del artículo 12 de la precitada norma, se indica que el permiso o licencia concedido por el empleador es causal de suspensión del contrato de trabajo;

Que, a través del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificado con las Resoluciones Nros. 021-2019/SBN-GG y 091-2019/SBN-GG, se expresa que la licencia es la autorización para no asistir a laborar por uno o más días, se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, siendo formalizada por la Gerencia General cuando la licencia supere los seis (6) meses;

Que, al respecto, el Sistema Administrativo de Personal mediante el Informe N° 00820-2021/SBN-OAF-SAPE indica que corresponde aprobar la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor José Felisandro Mas Camus, Especialista en Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales (SBN),

en atención a que se le ha propuesto ocupar el cargo de Director de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN);

Que, en tal sentido, es procedente disponer la suspensión en forma perfecta del contrato de trabajo celebrado entre la SBN y el citado servidor, reservándose su puesto de trabajo por el plazo de un año, por el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre de 2022;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Sistema Administrativo de Personal;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de la atribución conferida por el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la licencia sin goce de remuneraciones al servidor JOSÉ FELISANDRO MAS CAMUS, Especialista en Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, por el plazo de un año, la misma que se hará efectiva a partir del 4 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre de 2022, con retención de su puesto, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

SAPE

Firmado por:

Gerente General